EL SUSCRITO ALCALDE (E) LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. 80.858.650 de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**241-2020**
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de septiembre de 2020
VALOR	$ 16.763.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses y 17 días
FECHA DE INICIO	14 de septiembre de 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de diciembre de 2020
ESTADO	**TERMINADO**

OBJETO
"El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Puente Aranda a Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para la depuración de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Local.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Clasificar los expedientes asignados por vigencia y tipologías: espacio público, establecimientos de comercio Ley 232 de 1995 y régimen de obras y urbanismo 2. Analizar jurídicamente los expedientes asignados, emitir el respectivo concepto de acuerdo con la revisión realizada para establecer la actuación jurídica a seguir conforme con la naturaleza del proceso que corresponda. 3. Determinar del reparto asignado, los expedientes que pueden ser archivados a partir de las causales de caducidad y/o prescripción y/o pérdida de fuerza de ejecutoria del acto administrativo. 4. Proyectar los actos administrativos correspondientes, conforme con la normatividad vigente, que permitan impulsar efectivamente los expedientes propendiendo por una decisión de fondo y/o su oportuna terminación o cierre y

presentarlos al profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local para su revisión.

5. Ajustar los proyectos de actos administrativos a partir de las observaciones y/o modificaciones sugeridas por el profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local de la Alcaldía, o quien este designe
6. Proyectar para firma del alcalde local las solicitudes de información y/o concepto dirigidas a las instancias distritales competentes y realizar su respectivo seguimiento.
7. Realizar seguimiento a las visitas técnicas solicitadas y a la oportuna entrega del correspondiente informe
8. Revisar, analizar y proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes que le sean asignadas, en el aplicativo institucional ORFEO y presentarlos al Profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local de la Alcaldía, para su revisión
9. Incorporar al expediente físico los actos administrativos y/o la documentación generada por cada impulso procesal realizado.
10. Apoyar en los trámites necesarios a la Alcaldía Local para surtir el trámite de notificación personal y mediante edicto de los actos administrativos y decisiones, en los términos de la Ley 1437 de 2011.
11. Registrar correctamente en el Aplicativo "SI ACTUA" la actuación realizada en cada uno de los expedientes asignados.
12. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.,
13. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.
14. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
15. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato

Se expide en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2021

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcalde Local (E) de Puente Aranda

Elaboró: Jeimy Rocio Giral Vergara – Técnico de Apoyo FDL
Revisó: Luz Dary Ayala Palacio - Abogada del despacho

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT No. 899.999.061-9

C E R T I F I C A:

Nombre / Persona Natural o Jurídica	**EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANADA**
Cédula No./ Nit No.	80.858.650 de Bogotá D.C.

Contrato No.	SDA-CPS-20171238		
Fecha de suscripción	21/07/2017		
Fecha de iniciación	31/07/2017		
Fecha de terminación	30/07/2018		
Objeto	Proyectar las actuaciones jurídicas de evaluación de las solicitudes de permiso de vertimientos en el perímetro urbano del Distrito Capital.		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales		
Valor inicial	Veintidós millones ocho mil pesos ($22.008.000) M/cte.		
Plazo inicial	Ocho (8) meses o hasta el 30 de diciembre de 2017, lo primero que ocurra		
Modificación No. 1	**Fecha suscripción**	**Modificación**	
	28/12/2017	Suprimir la restricción "o hasta el 30 de diciembre de 2017, lo que primero ocurra".	
Adición No.1 / Prórroga No.1	**Fecha suscripción**	**Valor**	**Prórroga**
	21/03/2018	Once millones cuatro mil pesos ($11.004.000) M/cte.	Cuatro (4) meses
Valor Final	Treinta y tres millones doce mil pesos ($33.012.000) M/cte.		
Plazo Final	Un (1) año		
Estado del Contrato	Terminado		
Dependencia	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo		
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.		
Obligaciones específicas:	1. Proyectar las actuaciones jurídicas de evaluación de las solicitudes de permiso de vertimientos en el perímetro urbano del Distrito Capital, asignadas dentro de su plan de trabajo, a que haya lugar, tanto por solicitudes presentadas por los usuarios, así como los que se deban generar en razón de los productos técnicos emitidos desde la dependencia; para lo cual debe realizar: i) el análisis jurídico, ii) la revisión integral del expediente y iii) aplicar la normativa ambiental vigente y la jurisprudencia respectiva; haciendo el seguimiento de los actos proyectados y realizando el saneamiento de expedientes a que haya lugar, para lo cual el profesional deberá verificar en el sistema de información de la SDA (FOREST, o el que para ello defina la entidad). 2. Apoyar los operativos que se adelanten a los establecimientos que generan vertimientos y otras actividades contaminantes y que afectan la calidad a los recursos hídricos y suelo.3.Proyectar y dar respuestas a derechos de petición, quejas y entes de control dentro de un plazo máximo de cinco (5) días antes de su vencimiento, o dentro del plazo establecido en las mismas. 4. Proyectar las respuestas a los recursos de reposición, solicitudes de revocatoria directa y de pérdida de fuerza ejecutoria permitidos por la ley contra los actos administrativos proferidos dentro de los tramites permisivos y sancionatorios, en los plazos establecidos		

Scanned with CamScanner

	para ello, para revisión y aprobación de los mismos por el supervisor del contrato, quien para efectos de la revisión, puede apoyarse en los profesionales- revisores designados.5.Apoyar y/o asistir a reuniones y capacitaciones relacionadas con el objeto contractual, programadas por la entidad. 6. Cumplir con las obligaciones del plan mensual de actividades asignado, documento base para aprobar el informe mensual de actividades y autorización de pago (IAAP). 7. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

Nota: Este documento solo es válido para verificación de datos.

La presente certificación se genera en Bogotá D.C., el día 22 de agosto de 2018

JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ CÉSPEDES
Subdirector Contractual (e)

Proyectó: Angie Carolina Daza Cuello
Revisó: Mariuca Romero T.

Scanned with CamScanner

Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Transversal 21 No. 98 - 05
Bogotá D.C. - Colombia
Sucursales:
Barranquilla,
Bucaramanga, Cali,
Ibagué, Medellín,
Sincelejo y Tunja

Bogotá D.C
GEA-0097-16

CERTIFICACION

EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.858.650 expedida en Bogotá, laboró con contrato de trabajo a término indefinido desde el 11 de mayo de 2015 hasta el 21 de junio de 2016, desempeñando el cargo de **ASISTENTE B.**

La presente se expide en Bogotá, el 24 de junio de 2016

LUZ MARINA PEREZ SERNA
Gerente Administrativa y Financiera
BDO Outsourcing S.A.S.

LMP/VOC

BDO Audit S.A. sociedad anónima colombiana, BDO Advisory S.A.S., BDO Avalúos S.A.S., BDO BPO S.A.S., BDO Consulting S.A.S., BDO Corporate Finance S.A.S., BDO Legal S.A.S., BDO Outsourcing S.A.S., BDO Tax S.A.S., y BDO Colombia S.A.S., sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

BDO Audit S.A. CO06/1100
BDO Outsourcing S.A.S. CO11/3824

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT No. 899.999.061-9

C E R T I F I C A:

Nombre / Persona Natural o Jurídica	**EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANADA**
Cédula No./ Nit No.	80.858.650 de Bogotá D.C.

Contrato No.	SDA-CPS-20171238		
Fecha de suscripción	21/07/2017		
Fecha de iniciación	31/07/2017		
Fecha de terminación	30/07/2018		
Objeto	Proyectar las actuaciones jurídicas de evaluación de las solicitudes de permiso de vertimientos en el perímetro urbano del Distrito Capital.		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales		
Valor inicial	Veintidós millones ocho mil pesos ($22.008.000) M/cte.		
Plazo inicial	Ocho (8) meses o hasta el 30 de diciembre de 2017, lo primero que ocurra		
Modificación No. 1	**Fecha suscripción**	**Modificación**	
	28/12/2017	Suprimir la restricción "o hasta el 30 de diciembre de 2017, lo que primero ocurra".	
Adición No.1 / Prórroga No.1	**Fecha suscripción**	**Valor**	**Prórroga**
	21/03/2018	Once millones cuatro mil pesos ($11.004.000) M/cte.	Cuatro (4) meses
Valor Final	Treinta y tres millones doce mil pesos ($33.012.000) M/cte.		
Plazo Final	Un (1) año		
Estado del Contrato	Terminado		
Dependencia	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo		
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.		
Obligaciones específicas:	1. Proyectar las actuaciones jurídicas de evaluación de las solicitudes de permiso de vertimientos en el perímetro urbano del Distrito Capital, asignadas dentro de su plan de trabajo, a que haya lugar, tanto por solicitudes presentadas por los usuarios, así como los que se deban generar en razón de los productos técnicos emitidos desde la dependencia; para lo cual debe realizar: i) el análisis jurídico, ii) la revisión integral del expediente y iii) aplicar la normativa ambiental vigente y la jurisprudencia respectiva; haciendo el seguimiento de los actos proyectados y realizando el saneamiento de expedientes a que haya lugar, para lo cual el profesional deberá verificar en el sistema de información de la SDA (FOREST, o el que para ello defina la entidad). 2. Apoyar los operativos que se adelanten a los establecimientos que generan vertimientos y otras actividades contaminantes y que afectan la calidad a los recursos hídricos y suelo.3.Proyectar y dar respuestas a derechos de petición, quejas y entes de control dentro de un plazo máximo de cinco (5) días antes de su vencimiento, o dentro del plazo establecido en las mismas. 4. Proyectar las respuestas a los recursos de reposición, solicitudes de revocatoria directa y de pérdida de fuerza ejecutoria permitidos por la ley contra los actos administrativos proferidos dentro de los tramites permisivos y sancionatorios, en los plazos establecidos		

	para ello, para revisión y aprobación de los mismos por el supervisor del contrato, quien para efectos de la revisión, puede apoyarse en los profesionales- revisores designados.5.Apoyar y/o asistir a reuniones y capacitaciones relacionadas con el objeto contractual, programadas por la entidad. 6. Cumplir con las obligaciones del plan mensual de actividades asignado, documento base para aprobar el informe mensual de actividades y autorización de pago (IAAP). 7. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

Nota: Este documento solo es válido para verificación de datos.

La presente certificación se genera en Bogotá D.C., el día 22 de agosto de 2018

JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ CÉSPEDES
Subdirector Contractual (e)

Proyectó: Angie Carolina Daza Cuello
Revisó: MARONICA ROMERO T.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT No. 899.999.061-9

C E R T I F I C A:

Nombre / Persona Natural o Jurídica	**EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA**
Cédula No./ Nit No.	80.858.650 de Bogotá D.C.

Contrato No.	SDA-CPS-20181333
Fecha de suscripción	24/09/2018
Fecha de iniciación	03/10/2018
Fecha de terminación	02/02/2019
Objeto	Prestar servicios profesionales para proyectar las actuaciones jurídicas de evaluación de las solicitudes de permiso de vertimientos dentro del perímetro urbano.
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales
Valor inicial	Once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos ($11.444.000.00) M/cte.
Plazo inicial	Cuatro (4) meses
Dependencia	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.
Obligaciones específicas:	1. Proyectar las actuaciones jurídicas de evaluación de las solicitudes de permiso de vertimientos en el perímetro urbano del Distrito Capital, asignadas dentro de su plan de trabajo, a que haya lugar, tanto por solicitudes presentadas por los usuarios, así como los que se deban generar en razón de los productos técnicos emitidos desde la dependencia; para lo cual debe realizar: i) el análisis jurídico, ii) la revisión integral del expediente y iii) aplicar la normativa ambiental vigente y la jurisprudencia respectiva; haciendo el seguimiento de los actos proyectados y realizando el saneamiento de expedientes a que haya lugar, para lo cual el profesional deberá verificar en el sistema de información de la SDA (FOREST, o el que para ello defina la entidad). 2. Apoyar los operativos que se adelanten a los establecimientos que generan vertimientos y otras actividades contaminantes y que afectan la calidad a los recursos hídricos y suelo.3. Proyectar y dar respuestas a derechos de petición, quejas y entes de control dentro de un plazo máximo de cinco (5) días antes de su vencimiento, o dentro del plazo establecido en las mismas. 4. Apoyar y/o asistir a reuniones y capacitaciones relacionadas con el objeto contractual, programadas por la entidad. 5. Cumplir con las obligaciones del plan mensual de actividades asignado, documento base para aprobar el informe mensual de actividades y autorización de pago (IAAP). 6. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

Contrato No.	SDA-CPS-20190876 – Cesionario
Fecha de suscripción	10/04/2019
Fecha de iniciación	11/04/2019
Fecha de iniciación cesión	29/11/2019
Fecha de terminación	03/03/2020
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROYECTAR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER JURIDICO DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EMISIÓN DE RUIDO EN EL DISTRITO CAPITAL
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales
Valor inicial	VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($29.331.000) M/CTE.

Plazo inicial	NUEVE (9) MESES			
Suspensión No. 1	**Fecha de suscripción**	**Desde**	**Hasta**	
	15/08/2019	15/08/2019	26/08/2019	
Suspensión No. 2	**Fecha de suscripción**	**Desde**	**Hasta**	
	27/08/2019	27/08/2019	10/09/2019	
Suspensión No. 3	**Fecha de suscripción**	**Desde**	**Hasta**	
	20/09/2019	20/09/2019	15/10/2019	
Cesión No. 1	**Fecha de suscripción**	**Valor**	**Plazo**	**Cedente**
	28/11/2019	Diez millones doscientos once mil quinientos treinta y tres pesos ($10.211.533) M/cte.	Tres (3) meses y cuatro (4) días	MAYRA ALEJANDRA DURAN REINODO
Valor ejecutado por el cesionario	Diez millones doscientos once mil quinientos treinta y tres pesos ($10.211.533) M/cte.			
Plazo ejecutado por el cesionario	Tres (3) meses y cuatro (4) días			
Dependencia	Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual.			
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.			
Obligaciones específicas:	1. Proyectar las actuaciones administrativas de carácter jurídico de los procesos sancionatorios derivados de la evaluación, control y seguimiento a las fuentes de emisión de ruido, para lo cual debe realizar: el análisis jurídico, la revisión integral del expediente, aplicar la normativa ambiental vigente y la jurisprudencia respectiva, sin que puedan ser inferiores a 30 mensuales. 2. Realizar acompañamiento de carácter jurídico en los operativos de evaluación, seguimiento y control, así como de materialización de medidas preventivas en materia de emisión de ruido. PARAGRAFO: Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 2 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales. 3. Proyectar las respuestas a radicados, memorandos, oficios, quejas, querellas, derechos de petición y requerimientos de entes de control que se presenten en materia de emisión de ruido y ruido ambiental. 4. Recopilar la documentación necesaria para la apertura de expedientes en los cuales se adelanten procesos sancionatorios ambientales, derivados de las actuaciones de evaluación, control y seguimiento a las fuentes de emisión de ruido. 5. Las demás actividades complementarias que sean asignadas por el supervisor del contrato.			

Nota: Este documento solo es válido para verificación de datos.

La presente certificación se genera en Bogotá D.C. 9 de octubre de 2020

JAIRO ANDRES REVELO MOLINA
Subdirector Contractual (E)

Proyectó: Angie Carolina Daza Cuello
Reviso: Yudy Angélica Romero Jiménez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. -

H A C E C O N S T A R:

Que bajo el No. 2016-00226 se tramita en este Despacho Judicial el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía inmobiliaria Promovido por JOSÉ HUGO TRUJILLO PATIÑO en contra de NOHORA LISBET PINZÓN, en el cual actúa el abogado EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.858.650 de Bogotá, portador de la TP No. 264.442 del C. S. de la J., como apoderado judicial del parte ejecutante, a quien se el reconoció personería mediante auto del 14 de enero de 2021.

Dada en Fusagasugá, los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

BLEIDY JOHANNA PORTELA
SECRETARIA

Firmado Por:
Bleidy Johanna Portela
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645d97346678601b49eb6b2e3168389bde2fda96c3410747083512e7ac95f8ba**
Documento generado en 24/02/2023 05:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28/30 Piso 4º Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA

CERTIFICA:

Que en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J.12°) No. 2016-539 actúa como demandante la señora FRANCY LILIANA MALDONADO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.364.763 y como demandado el señor ELDER LEONARDO MALDONADO CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.185.964.

El Juzgado Doce de Familia de Bogotá mediante **auto del 16 de septiembre de 2016** libra mandamiento de pago en contra de Elder Leonardo Maldonado Caballero y en favor de la parte ejecutante, así mismo, en el numeral 4 del mismo proveído, se reconoce personería como apoderado judicial de la parte ejecutante, en la forma y términos del poder conferido. al Doctor **EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.858.650, portador de la Tarjeta profesional No. 264.442 del Consejo Superior de la Judicatura.

En auto del 19 de febrero de 2018, conforme los acuerdos No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 y No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., avoca conocimiento del presente asunto.

A la fecha el proceso está activo, y la labor del Doctor EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANEDA como apoderado de la parte ejecutante en el actual asunto continua vigente.

La presente certificación se expide conforme lo dispone el artículo 115 del C.G.P., en Bogotá a los ocho (08) días del mes de marzo de 2023, atendiendo el requerimiento hecho por el Doctor Edgar Mauricio Rodríguez Avellaneda.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

W.A.P.

pwc

A Quién Interese

A solicitud del interesado certificamos que el Señor EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANEDA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 80.858.650 de Bogotá, fue funcionario de esta Firma desde el 2 de septiembre de 2013 al 3 de mayo de 2015, ocupó el Cargo de Asistente 2 en el Departamento de Advisory, área de Outsourcing y su último salario básico mensual fue de $ 1.530.000.

El señor Rodriguez laboró en esta Firma bajo un contrato a término Indefinido y el motivo de su retiro fue Terminacion unilateral del contrato.

Cordialmente,

Mariano Segovia M.
Jefe
Recursos Humanos
Mariano.segovia@co.pwc.com
6340555 Ext: 232

8 de mayo de 2015

Scanned by CamScanner